



**Convocatoria al Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión Educación Básica**

**Ciclo Escolar 2021-2022**

BASE / ANEXO	DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>4. Estar activo al inicio del Ciclo Escolar 2020-2021 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:</p> <p>a) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento.</p> <p>b) En la función docente de tecnologías con categorías de educación tecnológicas, siempre y cuando cuenten con el grado de licenciatura acorde a la tecnología o taller que imparten.</p> <p>c) En una función directiva o de supervisión con la categoría correspondiente, por promoción temporal asignada conforme a los Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021.</p> <p>Este personal podrá participar con la categoría donde tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda a la misma.</p> <p>d) En una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, por comisión expedida por la autoridad educativa competente de la</p>	<p>4. Estar activo al inicio del Ciclo Escolar 2020-2021 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:</p> <p>a) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento.</p> <p><b>b) En la función de Coordinador de Actividades Académicas, por designación de la autoridad educativa competente de la entidad federativa o por promoción obtenida durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente.</b></p> <p>c) En la función docente de tecnologías con categorías de educación tecnológicas, siempre y cuando cuenten con el grado de licenciatura acorde a la tecnología o taller que imparten.</p> <p>d) En una función directiva o de supervisión con la categoría correspondiente, por promoción temporal asignada conforme a los <i>Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021.</i></p>





	entidad federativa, con una antigüedad mínima de tres años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la plaza definitiva que ostenta.	Este personal podrá participar con la categoría donde tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda a la misma.  <b>e)</b> En una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, por comisión expedida por la autoridad educativa competente de la entidad federativa, con una antigüedad mínima de tres años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la plaza definitiva que ostenta.
TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES	8. Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso d).	8. Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso <b>e)</b> .
ANEXO 1	1. Escanear los documentos solicitados en la BASE TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:  Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa. Solo aplica para el personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso d)	1. Escanear los documentos solicitados en la BASE TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:  Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa. Solo aplica para el personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso <b>e)</b>

**ATENTAMENTE**

**Alfa Yulieta Ledezma Bárcenas**  
Directora de Implementación de Incentivos

